



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

En Maella, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

- D. Luis Felipe Cervera Valimaña.
- D. Santiago Luis Alesanco Barberán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- Dña. Noelia Peiró Terraza.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. Angel Puyol Lacueva.
- D. Víctor Prats Hospital.
- D. Antonio Tudó Hospital.
- Dña. Lara María Aviñó Ollés.
- D. Juan Catalán Latorre.

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

Por la unanimidad de los miembros del Pleno se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, con la modificación siguiente que se hace constar en la misma.

En el punto 7 "Ruegos y Preguntas", la pregunta realizada en cuarto lugar queda de la forma literal siguiente:

"D. Víctor Prats Hospital dice que habiéndose arreglado la calle del campo de fútbol se podía haber aprovechado para arreglar los dos hoyos de la calle del taller de Dolz.

El Sr. Alcalde Presidente dice que antes de hacerlo deben los propietarios ceder los terrenos al Ayuntamiento."

2º.- Modificación créditos 02/2022: aprobación inicial.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito consignado, o éste es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos,





Ayuntamiento de Maella

así como se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la aprobación de un expediente de modificación de créditos que contemple estas circunstancias. Ello para poder iniciar o continuar la ejecución de varias obras y/o actuaciones previstas para 2022.

Es necesario crear la nueva partida en el estado de gastos para acometer antes de final de año las actuaciones que se especifican. Ello porque el Plan Agenda 2030 de Diputación Provincial de Zaragoza, donde se incluye la obra, lo requiere expresamente.

Se dispone en la actualidad de cantidad suficiente en el remanente de tesorería del ejercicio 2021 para hacer frente a esta modificación.

Con fecha de 10/10/2022 se inició expediente de modificación de créditos 02/2022 con la finalidad de incorporar al presupuesto del presente ejercicio créditos extraordinarios.

Con fecha 11/10/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 13/10/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 14/10/2022 se emitió por Secretaría Intervención informe favorable a la propuesta de Alcaldía, y con la misma fecha se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Créditos extraordinarios:





Ayuntamiento de Maella

Aplicación	Créditos nueva creación	Importe
1532.61105	Area Descanso entrada núcleo urbano	51.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2021, de la forma siguiente:

Remanentes de Tesorería 2021:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	51.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia y/o insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

3º.- Modificación créditos 03/2022: aprobación inicial .

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito consignado, o éste es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos, se hace preciso la aprobación de un expediente de modificación de créditos que contemple estas circunstancias. Ello para poder iniciar o continuar la ejecución de varias obras y/o actuaciones previstas para 2022.

Teniendo presentes las actuaciones incluidas en el Plan Agenda 2030 (anualidad 2022) de la DPZ, así como el incremento de gastos





Ayuntamiento de Maella

debido a los precios de la electricidad y el coste de algunas actuaciones y/o obras incluidas en el presupuesto municipal para 2022, se precisa llevar a cabo el incremento de la consignación inicial de varias partidas del estado de gastos.

Esta modificación se financia con nuevos ingresos procedentes de las subvenciones del Plan Agenda 2030 de DPZ, y con mayores ingresos que proceden de Planes de Concertación de DPZ y de ingresos patrimoniales no previstos inicialmente.

Con fecha de 10/10/2022 se inició expediente de modificación de créditos 03/2022 con la finalidad de suplementar crédito de una partida del estado de gastos.

Con fecha 11/10/2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 13/10/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 14/10/2022 se emitió por Secretaría Intervención informe favorable a la propuesta de Alcaldía, y con la misma fecha se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Suplemento créditos:

Aplicación	Suplementos créditos	Inicial	Aumento	Definit
1510.21200	Actuación edificios en ruina	3.000,00	46.000,00	49.000,00
1610.22100	Electricidad motores de agua	17.000,00	30.000,00	47.000,00
1650.22100	Alumbrado público municipal	50.000,00	40.000,00	90.000,00





Ayuntamiento de Maella

1532.61104	Asfaltado vías públicas	35.000,00	48.000,00	83.000,00
3380.22699	Fiestas mayores, ferias y festejos	50.000,00	50.000,00	100.000,00
3370.21200	Mantenimiento piscina municipal	7.500,00	7.000,00	14.500,00
3420.22100	Electricidad instalaciones deportivas	9.000,00	8.000,00	17.000,00
336.61102	Restauración Iglesia Sta. María F2	76.500,00	12.000,00	88.500,00
	Total:		241.000,00	

Nuevos ingresos:

Aplicación	Nuevos ingresos	Importe
76102	Plan Agenda 2030 (anualidad 2022)	171.000,00

Mayores ingresos:

Aplicación	Nuevos ingresos	Importe
46103	DPZ (Planes concertación)	49.000,00
59900	Otros ingresos patrimoniales	21.000,00
	Total:	70.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia y/o insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

4º.- Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2021: aprobación.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su





Ayuntamiento de Maella

documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, con el resultado siguiente:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.677.576,31	1.334.511,93		343.064,38
b) Operaciones de capital	745.193,78	1.028.656,98		-283.463,20
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.422.770,09	2.363.168,91		59.601,18
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	126.577,44		-126.577,44
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	126.577,44		-126.577,44
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.422.770,09	2.489.746,35		-66.976,26
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			498.397,84	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			268.223,85	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			55.118,56	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			711.503,13	711.503,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				644.526,87

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	530.263,26
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	690.118,57
430	- (+) del Presupuesto corriente	478.420,77
431	- (+) del Presupuesto cerrado	169.821,80
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	41.876,00
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	318.495,53





Ayuntamiento de Maella

400	- (+) del Presupuesto corriente	233.333,67	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	85.161,86	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		901.886,30
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		67.099,42
	III. Exceso de financiación afectada		55.118,56
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		779.668,32

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

5º.- Informes de Presidencia.

El Sr. Alcalde Presidente dice que mañana, sobre las 12,30 horas, los regantes del PEBEA de la margen derecha del Guadalupe suben al Ayuntamiento para hablar de los costes de la electricidad.

6º.- Ruegos y Preguntas.

* D. Angel Puyol Lacueva dice que hace bastante tiempo que presentamos la propuesta sobre el Afilador en la carretera de Mazaleón. Solicitamos que lo limpiaran porque la gente no podía verlo. Es una tarea que cuesta muy poco y creemos que merece la pena. Creo que se nos está ninguneando. Cuesta poco que la brigada vaya allí un rato.

El Sr. Alcalde dice que la intención es hacerlo, pero en verano los de la brigada han ido de culo, y ahora están de vacaciones unos y otros.

* D. Angel Puyol Lacueva dice que podemos ver en nuestro pueblo bastantes obras que son víctimas del plan urbanístico. Me refiero a gente del pueblo y también a extranjeros. Vemos que hay muchas edificaciones plan pirata. No se tiran, se acaban y ya está. Hay vecinos que no pueden prosperar porque nosotros mismos nos fastidiamos entre sí. Parece que unos tienen unos derechos y otros tienen otros distintos. Hay gente de fuera que viene y a la hora de edificar hacen lo que quieren.





Ayuntamiento de Maella

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.
Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.
Juan Manuel Lizarbe Lasa.



Cód. Validación: 5ZKHCCSXAZZXXPW7APZ47LJ6Q | Verificación: <https://maella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8